



Fondos Generacionales

¿Por qué se implementan los Fondos Generacionales?

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 6 de diciembre del 2023, dispuso aprobar las siguientes reformas al Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador; el Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual y el Reglamento de gestión de activos.

Por tanto, se agrega en el Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario, previstos en la Ley de Protección al Trabajador a partir del segundo párrafo del artículo 4. De la administración, el siguiente texto para que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 4. De la administración (...)

Los recursos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias serán administrados por cada operadora de pensiones complementarias en los siguientes fondos generacionales...

¿Cuándo se aplicará este cambio?

Bajo este esquema de administración de fondos generacionales, los trabajadores serán asignados en un fondo según su fecha de nacimiento. La responsabilidad de las operadoras consistirá en mantener una administración de los recursos acorde al perfil de riesgo de los trabajadores que supone el grupo al que le corresponde pertenecer.

La implementación se efectuará mediante la creación de cuatro fondos en los que se administrarán los recursos del ROP; cada fondo tendrá su propia planificación y asignación estratégica de activos, así como su apetito de riesgo, además, su funcionamiento operativo y contable será independiente, debiendo calcular diariamente un valor cuota del cual se pueda obtener la rentabilidad del fondo.

A continuación, conozca los cuatro fondos generacionales:

- i. Fondo A** Fondo integrado por los recursos de los trabajadores nacidos en 1969 y los nacidos con anterioridad a este año, así como por los pensionados del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.
- ii. Fondo B** Fondo integrado por los recursos de los trabajadores nacidos entre el año 1970 y el año 1979.
- iii. Fondo C** Fondo integrado por los recursos de los trabajadores nacidos entre el año 1980 y el año 1989.
- iii. Fondo D** Fondo integrado por los recursos de los trabajadores nacidos en 1990 y los nacidos con posterioridad a este año.

¿Por qué distribuir a los afiliados en diferentes grupos?

En el modelo actual, la gestión de los recursos del ROP es la misma para toda la población, es decir, todos los afiliados y sus aportes están en la misma canasta, sin distinción de edad. Esto obliga a las OPC a diseñar estrategias de inversión que busquen favorecer a los jóvenes y a la población más adulta, a la vez, lo que en la práctica no genera los mejores beneficios posibles.

Esto cambia con los Fondos Generacionales, ya que permitirán por primera vez a las OPC aplicar estrategias diferenciadas de inversión en este régimen. Así, la gestión de los recursos del fondo se irá ajustando en cada grupo, según el nivel de riesgo en cada etapa del ciclo de vida del afiliado.

Fuente: Esta información fue tomada del Boletín Febrero 2024, XVIII Edición, SUPEN.

¿Por qué los Fondos Generacionales pueden mejorar la pensión complementaria?

Si una persona ingresa a los Fondos Generacionales desde su primer trabajo, durante las primeras etapas de la vida laboral, podrá obtener mayores rendimientos que le permitirán acumular una mejor pensión para cuando llegue el momento de jubilarse, en comparación con un escenario en el que la estrategia de inversión siempre es la misma para todos sin importar su edad.

En el modelo de los Fondos Generacionales, si el momento de pensión se ve muy lejano, las OPC podrán invertir los recursos de esos afiliados en instrumentos con un mayor nivel de riesgo, y por ende un mayor retorno; en el otro extremo, cuanto más cerca esté la edad de retiro, la estrategia de inversión será poco a poco más conservadora para garantizar el bienestar de los recursos.

La población afiliada de menor edad puede asumir más riesgo y volatilidad, con el objetivo de acumular más recursos a partir de inversiones en instrumentos como los de renta variable, que en principio son más volátiles, pero generan mejores rendimientos en el largo plazo.

Conforme la población afiliada envejece, la gestión irá cambiando a una posición más conservadora. En esta etapa de la vida del afiliado, que está pronto a pensionarse o ya es pensionado, lo más relevante será preservar su capital, asegurar su pensión y no asumir riesgos innecesarios.

Fuente: Esta información fue tomada del Boletín Febrero 2024, XVIII Edición, SUPEN.





Además, debe considerar:

- La pertenencia a cada uno de los fondos es obligatoria.
- Los afiliados que no pertenezcan al Fondo A, cuando alcancen la condición de pensionados, deberán ser trasladados a dicho fondo, una vez adquieran el producto de beneficio de su elección en la misma operadora. Estos no podrán trasladarse a ningún otro fondo.
- Los afiliados a los demás fondos generacionales únicamente podrán trasladarse cada cinco años, considerando:

El traslado al fondo integrado por el grupo de afiliados con mayor edad inmediata al fondo, o bien, al fondo integrado por el grupo de afiliados con menor edad inmediata al fondo, en el que se encuentran asignados.

- Los afiliados que hayan ejercido su derecho a trasladarse de un fondo a otro dentro de una misma operadora, una vez cumplida una permanencia de cinco años, únicamente podrán trasladarse al fondo que por su fecha de nacimiento les corresponde.
- Si el afiliado realiza un traslado de operadora, será asignado al fondo que por su año de nacimiento le corresponde en la operadora de destino, donde deberá permanecer durante cinco años, para poder trasladarse a otro fondo en la operadora de destino.

¿ A través de cuales medios puedo hacer consultas?

-  Citas con atención personalizada.
-  Contact Center en horario de lunes a viernes, de 7:00 am a 6:00 pm.
-  bcrpensiones@bancobcr.com
-  WhatsApp 2211-1135 opción 5.